MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DECIMA TERCERA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026613028819713: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR13-JEM-B4

Bogotá, D.C., 08 de septiembre de 2026

Doctor
CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av. Calle 26 No. 57-83 torre 7 piso 14
Ciudad

Asunto: Alcance al requerimiento para adquisición de camioneta blindada

Por medio del presente, me permito dar alcance a los radicados Nos. 2026-20294 del 22 de abril de 2026, 1-2026-30956 del 2 de junio de 2026, mediante los cuales se adjuntaron el requerimiento de bienes y servicios y las correspondientes especificaciones técnicas, para la adquisición de camioneta blindada, con destino a la Décima Tercera Brigada.

Lo anterior, se requiere con el fin de aclarar observaciones presentadas en el prepliego de condiciones del presente proceso de contratación, para lo cual se allega alcance a la ficha técnica, para continuar con la contratación por parte de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cordialmente,

Brigadier General **WILLIAM FERNANDO CAICEDO BENAVIDEZ**
Comandante Décima Tercera Brigada

Proyectó:

Dra. Alexandra Sánchez Gómez.
Asesora Jurídica

Revisó: My Orlando Jiménez
Oficial Enlace Alcaldía Mayor de Bogotá DC
Gerente del proyecto

Aprobó: CR. Roosevelt Agudelo
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Br13

Nuestro Compromiso es Colombia
Calle 106 N° 7–25 "Cantón Norte Usaquén-Bogotá D.C.
br13@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

1. REQUERIMIENTO TÉCNICO VEHICULO CAMIONETA 4X4	
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN**
Tipo	Camioneta Station Wagon 4x4
Tipo de combustible	Gasolina o Diesel con tecnología EURO VI (tema ambiental)
Cilindraje	2400 (turbo) cc gasolina / o hasta 3100 cc Diesel con tecnología EURO VI (tema ambiental)
Modelo	No inferior al año de entrega
Potencia	Mínima 270 HP
Torque	Mínimo 420 nm
Velocidades	Mínimo cinco (5) con mandos secuenciales
Capacidad de carga	Mínimo 600 kg
Tracción	4wd FULL TIME
Transmisión	Transmisión automática
Sistema de Encendido	Electrónica
Encendido	Electrónico
Dirección	Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva
Chasis	Independiente o chasis escalera
Luces	Las contempladas en el reglamento del ministerio de transporte
Suspensión delantera	Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o independiente doble horquilla con resorte helicoidales y amortiguadores telescópicos o independiente brazos articulados con espirales y barra estabilizadora McPherson- doble horquilla resorte helicoidal o doble brazo oscilante con resortes helicoidales o amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora
Suspensión trasera	Independiente de doble cámara con amortiguación y resorte o resorte helicoidales o con espirales y barra estabilizadora multa link resortes helicoidales y barra estabilizadora o suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos
Frenos delanteros/traseros	Hidráulico, doble circuito independiente o discos ventilados o solidos o tambor o parqueo o seguridad en las ruedas traseras o sistemas ABS o CBD o BA
Capacidad del tanque	Capacidad mínima de 20 Gal con tapa exterior
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin, homologadas por Min transporte; llanta de repuesto con su respectivo compartimiento
Techo	Completo sin Sunroof
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste eléctrico mínimo para el conductor deslizante, reclinables con apoya cabezas, segunda y tercera fila abatibles con apoya cabezas
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS y EBD y BA
Seguridad pasiva	Airbag conductor y acompañante, de cabeza delanteros(cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros

Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina Estribos de ascenso y descenso Exploradoras Espejos laterales eléctricos Radio con sus accesorios respectivos Encendedor de cigarrillos Limpia brisas delantero Luces de encendido y apagado automático (opcional) Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas Tapa de combustible. Cámara de reversa, sensor y alarma de estacionamiento Lámpara interna Consola central Guantera Manijas interiores Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) llaves de encendido Alarma de cinturón Alarma de llaves olvidadas Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
Garantía	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la SDSJC, descritas en la siguiente ficha técnica
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la superintendencia de industria y comercio, con una antelación mínimo de ***25 años*** contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de industria y comercio en el cual se evidenciará el tiempo de inscripción

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requisitos adicionales son de cumplimiento obligatorio y deberán ser presentados junto con la oferta. En caso de omitir alguno de ellos o no cumplir con lo solicitado, la SDSJC podrá solicitarlos. La no presentación de los mismos dentro del plazo establecido resultará en el rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO ADICIONAL
Información técnica detalla	La ficha técnica del fabricante debe detallar de manera clara, precisa y concisa la siguiente información: potencia máxima y las revoluciones a las cuales se alcanza, torque motor máximo y las revoluciones a las cuales se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y los accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en el que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de ***diez (10) años***

Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: 1. Razón social 2. Nombre representante legal 3. Ubicación, dirección, teléfono contacto, correo electrónico
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá proporcionar una garantía técnica que cubra los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o en los materiales, incluyendo mano de obra, repuestos y la disposición ambientalmente adecuada de las piezas reemplazadas, con el respectivo soporte de disposición final de dichos elementos. Esta garantía deberá ser ofrecida sin costo adicional alguno, con un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir de la recepción satisfactoria del vehículo por parte de la SDSJC.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	La capacitación se efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos. El oferente presentará un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo, para mecánicos que la entidad determine, con una intensidad mínima de ocho (8) horas (certificación de asistencia).
Material de consulta (incluidos en el costo de la unidad vehicular)	En el momento de la entrega el contratista debe suministrar un (1) manual general de reparación del vehículo, un (1) manual de partes donde aparezca las referencia, un (1) manual de operación del vehículo en idioma español.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA, con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matricula oficial, exonerados de todo gravamen e Impuestos para la SDSJC de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Bogotá.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 910 de 05/06/1/06 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 do 1095 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 do 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento. deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el Pals, la que deban llevar los manuales del propietario.

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES PARA EL BLINDAJE NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA SEGÚN NORMA NIJ 0108.01	
ESPECIFICACIÓN	
NORMA	**NIJ 0108.01 (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE),**
NIVEL	**NIVEL IIIA** Armas de Corto Alcance: Calibres: 22 Corto - 22 Largo - 38 Especial – 9 Mm Corto Y 9 Mm Parabellum – 357 Magnum - 44 Magnum.
VEHÍCULO	El vehículo Blindado deberá conservar las características de seguridad activa y pasiva y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
ÁREAS Y MATERIAL	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso de debe manejar una tolerancia de +/-5%), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.
PARTES A BLINDAR	Piso, techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door opcional), pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%), batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tapa de gasolina y bloqueo, tanque de combustible (con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentario) y protección de tubos de escape.
MATERIALES OPACO	

Zona / componente	Material recomendado
TECHO	ARAMIDA
PANEL CENTRAL	ARAMIDA
POSTES	ACERO BALISTICO
PARALES	ACERO BALISTICO

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES PARA EL BLINDAJE NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA SEGÚN NORMA NIJ 0108.01		
	PUERTAS DELANTERAS	Paneles de aramida (Kevlar) o UHMWPE, normalmente laminados/multicapa; refuerzos en zonas estructurales
	PUERTAS TRASERA	Paneles de aramida (Kevlar) o UHMWPE, normalmente laminados/multicapa; refuerzos en zonas estructurales
	PARED DE CORTAFUEGO (FIREWALL)	ACERO BALISTICO
	PROTECIÓN TABLERO	ACERO BALISTICO
	BATERIA	ACERO BALISTICO
	COMPUTADOR CENTRAL	ACERO BALISTICO
	BOMBA DE FRENOS	ACERO BALISTICO
	DUCTOS AA	ARAMIDA
	CAJA DE FUSIBLES	ARAMIDA
	GUARDAFANGOS	ACERO BALISTICO
	TOMAS DE AIRE FRONTAL COSTADOS	ARAMIDA
	PARALES	ACERO BALISTICO
	TANQUE COMBUSTIBLE	ACERO BALÍSTICO / solución híbrida

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES PARA EL BLINDAJE NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA SEGÚN NORMA NIJ 0108.01		
	PISO	ARAMIDA / solución híbrida
	TAPA COMBUSTIBLE	ACERO BALISTICO
	ESCAPE	ACERO BALISTICO
	Las capas deberán cubrir todo el piso en forma intensa, para que haya protección anti-explosión, en todo caso que cumpla con la norma NIJ y el nivel requerido que es el IIIA	
	Los cortes del acero balístico deben realizarse en cortadoras laser o por chorro de agua asistidas por computador	
	Especificar en la oferta espesor materiales opacos	
REFUERZO ESTRUCTURA	Estructura. En acero balístico (anexar certificación del fabricante del material reforzando las áreas de postes, parales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona).	
	Traslapes: En las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protecciones mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje	
	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como mínimo modificación al sistema, sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporte el peso del blindaje. El vehículo deberá tener las condiciones óptimas de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel del blindaje requerido	
	Bisagras. Las Bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgarrientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas	
MATERIAL TRANSPARENTE	Todos los cristales, deben ser flotados debidamente laminados con película de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados deben ser del espesor de diseño que resulte de cumplir la norma Nivel IIIA de la NIJ 0108.01.	
	El vidrio delantero al lado del conductor debe permitir una apertura mínima de 12cms +/-4 cm.	
	La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad	

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES PARA EL BLINDAJE NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA SEGÚN NORMA NIJ 0108.01	
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos entre cristales durante los cinco años siguientes. Los cristales no deben presentar des laminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire.
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía.
	Especificar espesor de los cristales.
	Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de segundad resistente a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento
FIJACIÓN	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).
BOMPER DELANTERO Y TRASERO	Reforzado (especificar en la oferta el refuerzo)
LLANTAS	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero)
FUNCIONALIDAD	El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior
ACCESORIOS ADICIONALES (OPCIONALES)	Intercomunicador interior/ externo del vehículo tipo manos libres
	Pito o claxon bitono para prelación de vía, sirena y alto parlante.
	Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo
	Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo
	Quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door), pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descoigamientos, la sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel blindaje solicitado
	Cojineria en cuero de fábrica
	Vidrios polarizados mínimo al 35%

ANEXO 3 PRUEBAS BALISTICAS	
El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecido en el siguiente cuadro	
Prueba balística	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulados en la norma NIJ 0108.01 para el Nivel Tres A (III A). A excepción del material del piso.
Nivel	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Nivel Tres A(IIIA). A excepción del material del piso.
Costo	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista.
Probetas y muestras	Se requiere para las pruebas do tipo destructivo, dos probetas de material opaco (si al blindar se utilizan materiales diferentes al acero balístico solicitado para el Interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y dos probetas do material transparente contra munición descrita en la tabla 1. Test Summary de la norma NIJ STANDAR 0108.1 BALLISTIC RESISTANT PROTECTIVE MATERIALS. No se debe presentar probeta para el material solicitado para al piso.
Toma de muestras o probetas para la prueba balística	El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a lo ofertado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas
Lugar y fecha	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que supero las pruebas balísticas "Informe de prueba de blindaje de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas debe ser realizadas en INDUMIL-Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:
	El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, la selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.
	El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.
	El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INOUMIL al momento del Ingreso.
Número y distribución de los impactos	El número y distribución de Impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para el Nivel Tres A (III A).
	En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo.